

COMSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARCO
VILLA DOS ARVIDOS S.A.----CAPITAL AUTORIZADO S/.10'000.000,00----CAPITAL SUSCRITO: S/.5'000.000,00------

° En:la ciudad de Taguachi, cabecera Cantonal del mismo nombr÷, Provin::a del Guayas, a los Nueve dias del mes de Agosto de mil noverientes noventa y cinco, ante mi, AB. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO. Notario Publico del Cantón Taguachi, comparecen por una parte el sedor IIMMY DOMINGUEZ MORAN de estado civil soltero, de profesion empleado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por ==== dudad y por otra parte el señor FELIX SARMIENTO SALAZAR de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de trânsito por esta ciudad. Los comparecientes equatoriance mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de transito rei esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy se. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente MINUTA: SENOR NOTARIO": Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas sigui-ntes PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manisiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada ARCO VILLA DOS ARVIDOS S.A.: los señores: Jimmy dominguez moran y felix sarmiento SALAZAR. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de de transito por esta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana EGUNDA Ma Compañía que se constituye mediante este contrato se

regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías , las norma de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatatas Sociales que se insertana continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. DENOMINADA ARCO VILLA DOS CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DUMICILIO.- ARTICULO PRIMERO - Constituyese en esta ciude : Compania que se denominará ARCO VILLA DOS ARVIDOS S.A. 19 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Regiamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañí: tendrá por objeto dedicarse a: a) la importación, exportación, distribución compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de parato eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetas y ju-gos infantiles; acoples de mangueras y coneziones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de venículos automotores, reposet. accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de teta clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparto in meratico. y/o eléctrica de automotores y enderesada y pintada de la tuismos; todo clase de productos plásticos para uso domesticos, industrial y comercial toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérez, ças, maquitiafotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, libras, tejidos, hilad-k y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa(pulpa, tinta, etcetera:: de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios. instrumentos y partes; de aparatos electricos, artículos de ceramica. articulos de cordelería, articulos de deporte y atletismo, articulos de jugueteria y libreria, equipos de seguridad y protección industricieinstrumantal médico, instrumental para laboratorios, instrumento: ::-

música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alconólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos quicas o materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humaraprofilàctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de praies. pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y utiles de oficina, artículos de bazar y perfumeria, productos de confiteria, producti: de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de teticlase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de inclinio o productos elaborados de origen agropecuario, avicola e industrial de productos agricolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmerativa textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales. eléctricos; b) también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas samiliares o unisamiliares, construcción de toda clase de editación centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El difetir, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clasa de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización : fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos. metal mecanicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana 🖫 pesala para la construcción; c) Realizar a través de terceros el transporte por via terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderi: -: general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, producio agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; d) También ter. ir: por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y 😁 🙃 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus lases tales como: captura, extracción, procesamiento malitzación de especies bioacuáticas en los mercados internos y Adquair en propiedad, arrendamiento o en asociacion, bar of externa

pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar: +) administración, permuta, compraventa, corretais. agenciam:-nt... explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles irrbativa y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus profices productos como los de terceros; f) La representación de emprese comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacional-s aéreas; g) A la explotación agrícola en todas sus tases, al desarrollo, or actividades y explotación de toda clase de ganado mayor y menor Podra importa: ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier cia:- dmaquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganaderia; h) Fidiefectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, caicacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatado y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, conducion cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Tant i in se dedicará a la importación de productos al granel tales como azucar, maiz trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propi-F/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividada-Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clinicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfercioy/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de 👀 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones cientificas labricación y comercialización, importación y exportación de produción quimicos y farmaceuticos; aparatos e instrumental médico, quirurgio : ortopedico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina j) Pudra prestar servicios de asesoría en los campos juridido, econocidos investigaciones de financiero, inmobiliario mercadeo

comercialización interna; k) instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la as-s-i:técnica relacionada a este campo; 1) Se dedicará a prestar servicio ::-Agenda de Publicidad. II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo s toda clase de empresas; m) La selección, contratación, evaluación : prestación de servicios de personal; n) Servicios de limpieza y recolectión de basura como su procesamiento; fi) Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantii como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, ag-nty representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantii; p) También se dedicarà a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participacion-: dcompañias limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional internacional, mediante la instalación y administración de agenda de viajes, hoteles, hosterias, moteles, restaurantes, clubes, cafeterias, careterias, omerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreiros: casinos y salas de juegos de azar y recreativos; r) Frestar todo tir- iservicios petroleros en el área de segmentación, control geologico, periora-tión, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para en actividad petroiera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; s) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clasde minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derech: minero dentro y luera del país. También se dedicará a explotar mina canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación

implification de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma :-

materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estruccira.

•

•

por cuenta propia o de terceros; t) importación, venta, labricación. exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipas de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de teterapara sistemas de telecomunicaciones; u) Se dedica a la revisión y enciencia de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de pasajeros, Operaciones de pasajeros, Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorologios. Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministro- aallinentos; v) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; w) También se dedicará a través de terceros a perceros servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; x) 59 dedicará a la promoción de toda clase de eventos artisticos nacional--- = internacionales; y) Se dedicará a la educación en todo su nivel. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a is intermediación imanciera. Para cumplir con su objeto social podrá ejacinta: actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que teresrelación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cui-i -constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contaran a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agancias en cualquier lugar de · la República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado : : Compañía será d DIEZ MILLONES DE SUCRES, el Capital Suscrito es de : INC. MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentadpor resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO - Las

acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil firmadas por ei Gerente General y Presidente de la Compañía -ARTICULO SEPTIMO.- Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periòdicos de mayor circulación en el domicilio de la misma - Una v-c transcurridos treinta días a partir de la techa de la última publicación -procederá a la anulación del título, debiendose conferir uno nuestra de accionista. La anulación extinguira todos los derechos inherentes al titilio : certificado anulado.-ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisibl- y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generalés. En consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas ;::: 🚊 generales.-ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro :-Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no electotalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certuicados provisionales y nominativos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO -En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferira a los actionistas existentes en proporción a sus acciones ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a !: naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de la Legide Compañías -CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO - El Gobierno :- .-Compañía corresponde a la junta General, que constituye su cryenla administración de la compañía se ajecutara a travas a-i

Fresidente Wel Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los

•

términos que se indican en los presentes estatutos-ARTICULO DRCIMO CUARTO.- La junta General la componen los accionistas legalinetitconvocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO - La junta interi se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres mése: posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, pre-via convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a liaccionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho dias de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán exprese: e: iugar, día, hora y objeto de la reunión.-ARTICULO DECIMO SEITO - i.-Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o « pedido de un número de accionistas que represente por lo men-: -: veinticinco por ciento del capital social.Las convocatorias deberá:: -nechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una junta General, se requiere, -: :trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accicnistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, la misma que contend: ::: advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas qué concurreren.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas patren concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las fintas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura g discusión de los informes del administrador y comisarios conocerá y aprobará el belance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirà sobre el reparto de utilidades líquidas, constituciós de

reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, ve efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período segin ::estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las juntas General÷: +: Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc - ART (1.61) VIGRSIMO PRIMERO .- En las Juntas Generales Ordinarias Extraordinarias se tratarán los asuntos que aspecificamente se revers puntualizado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO-Todas los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simulmayoria de votos en relación al capital pagado concurrente a la reutirio. Saivo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la junta General son obligatorias para 😘 🚟 los accionistas.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que -! Gerante General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resilvi-n pueda ser aprobada por la junta General y tales resoluciones o acu-ritos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general --ran iirmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por qui-i-hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad 🜣 🕆 🗀 respectivo regismento - ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las junio: Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare pre---:la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el articulo dostientos ochenta de la Ley de Compañias.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la junta General Ordinaria o extraordinaria pu÷ta acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada la compande la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación con general, cualquier modificación de los estatutos, habra

de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procedera a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrà demorar mas de sessita días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, n modulicar el objeto de ésta. La junta general así convocada se consta con con el número de accionistas presentes,para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la que se haga.-ARTICULO VIGESIMO SEXTOenotecoracc atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegit al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, qui-n-: duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo :-- t indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañias vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, -1 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañia. U Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g). Acordar la disolución de uquidación de la compañía antes del vencimiento del placo señalado 🙃 🚉 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir ai liquidad i liquidad con la Ley; h) Elegir ai liquidad i liquidad con la Ley; h) Elegir ai liquidad con la Ley; h) de la sociedad; i) Conocer de los asimtos que se sometan a su considera en de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos quiis corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o regiamentos de :compañía -ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y detect-s individualmanta :a . del Gerente General y Presidente a) Eletcet representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrat

to the state of the second sec	TO BE ABREVISORABANCOLARREVISORACERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE OUTUR DE APREVISORABANCOLARRE DE CONTROL DE CONT
 A from the first term of the first ter	TO DESCRIPTION GUAYAQUILLAGOSTO: OPEEVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORAS 1'250.00,00 P. D. Depósito: 1'250.00,00 P. D.
	PROPONDANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPRINO AND THE PROPOSED AND THE
11155 51576	TO THE POOR CERTIFICAMOS ISORABANGOLAPREVISORABANGOLAPREVISORABANGOLAPPEVISORABANGOLAPPEVISORABANGOLAPPENTO TO THE TOTAL OF THE POOR TO TH
te des la telefonia Estatua da Oldonia Estatua de Carta	TO THE PROPERTY OF A BANGOLAF REVISORABANCOLAFRE VISORABANCOLAFRE VISORABANUN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA COLAFRE VISORABANCOLAFRE VISORABANCO
The state of the s	TO THE AND TO CONTROL OF THE CONTROL
Tall of the first terminal of the first term	TO REPORT IN A PROBLEM OF A PREVISORABANCOLAPR
	NORABANCOLAPREVISORABANCOLAPRE
The state of the s	ICOLAPREVISORARANCOLAPREVISORARANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANDO LA TOLACIÓ DE PAREZO DA CARACACIÓ DE CARACACIÓN ALIBERTANOCOLAPREVISORABENTOCLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLO SEVERTETETETETE POR CARACACIÓ ACOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLO SEVERA SEVERA DE PAREZO VE ORA CARACACIÓ
	INCOMPANDO LAPREVISCO RABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISO CON APPEZISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPR
1153 H. M. 118	Para Pone Leste deposito a la disposición de la Reconstitua do Sarvitos S.A.
en de la comitation de la La comitation de la comitation	COLUMN TO BE ARREVISORABANCOLAR SEVISORABANCOLAR REVISORABANCOLAR REVISORABANCOLAR REVISORA DE COLAR REVISORA BANCOLAR R
	PARAMOLAR PREVISORADANCOLAR REVISORABANCOLAR REVISORABANC
	La presente certificación holes negoclable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose de la constitución de nuevas Compañías.
A Comment of the State of the	The case de que por cualquier motivo no legare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Super- constitución de la Compañía; o por la previsora de la autorización otorgada al efecto por el señor Super- constitución de la Compañía; o por la previsora de la autorización otorgada al efecto por el señor Super- constitución de la Compañía; o por la previsora de la constitución de la Compañía; o por la previsora de la constitución de la constit
	TO APPREVISORABANCOLAPREVISORA
	OF APRE ATENTAMENTE APREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORAL DE LA LA PREVISORA DE LA LA PREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLA DE LA LA PREVISORA DE LA LA PREVISORABANCOLA DE LA PREVISORABANCOLA DE LA LA PREVISORABANCOLA DEL LA LA PREVISORABANCOLA DE LA LA PREVISORABANCOLA DEL LA PROPEZIORA DEL LA PREVISORABANCOLA DEL LA PREVISORABANCOLA DEL LA PREVISORABANCOLA DEL LA PREVISORABANCOLA DEL LA PROPEZIORA DEL
	TO LABORAGE VISORABANCOLAR REVISORABANCOLAR REVISORABANCO

TO THE TRANSPART AUTORIZADA APREVISORABANCOLAP

TO REST BORNBADOULAPREVISORABANCE, RPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCELAPRE VISORABANCEL

TO THE PART OF APRENTS OF ABANCOLAPRENTS OF ACANCOLAPRENTS OR ABANCOLAPRENTS OR ABANCOLAPRENTS

A DE TORRE DE PROMONIC DE AURENTE DE LA PREVISORABANCOLAPRENDORABANCALAPRES DE CARRES ARCOLAPRENTS DE RAPORTE DE

TO THE SECOND FOR AN AND THE SECOND PORT OF A SECONDARY OF A PRESIDENCE OF A PRESIDENCE APPRENT APPRENT OF A PRESIDENCE APPRENT OF A PRESIDENCE APPRENT OF A PRESIDENCE APPRENT OF A PRESIDENCE APPRENT APPRENT OF A PRESIDENCE APPRENT APPREN

, and their production of appendisorabando, aprenisorabancolaprenisorabancolaprenisorabancolaprenis, applicable

THE RATE SECTION AND SECTION OF THE VISORABANCOLAPREVISORABANC

A TO SECURE OF THE POST OF THE

MINI DIME - FOR APRE VISOP, DETOCKNYERSIONES TRABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISOPABANCOLAPREVISOPABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISOPABANCOLAPREVISO

TO DATE OF CHAPRE VISORABANCOLAPREVISORABANCOL

TO PROPABATION LAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVICORABANCOLAPREVISORAL, NCOLREPE Y 157, PARADA DE ARA COL

AND AND ASSENDED LAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORA COLAPREVISORABANCOLAPREVISORA PARCULAPREVISORA PA

TO NOTAL APPENISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPEEVISORABANCOLAPEEVISORABANCOLAPREVISORABANCOLA

POSTE CHARANCOLAPREVECRABARCOLAPREVISORABANCOLAPREVIDORABANGOLAPRE VIDORABANGOLAPRO GODA BARCOLAPRO Y EGADO JUADOS GODA DA PARA

THE THE THE OF APPRING STRABANCOLAPPENISORABANCOLAPRENISORABANCOLAPPENISORA

AND ALL AMOUNTEDVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABATEVISORABATE OLAPRO MEDI MPOLOPIO D

MECHER PROPERMISON, APREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORAS ANCOLAPREVEGRABANCOLAPRE A POPARAMONE COPE E POP

THE THE TELEFORMENSORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOL# AMSORABANCOLAPREVISORABANCOLAPROLAPRO \mathbb{R}^{-1} . The \mathbb{R}^{-1}

TOTAL SEED OF THE PROPERTY IS OR A RANGE LAPRENTS OR ABANCOLABRENTS OF THE VISION AND A REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

THE PART OF BARRY MODIABANCOLARBEVISORABANCOLARREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORADORADORI CONTRACTOR ACTORACIÓN

THE PROPERTY OF ABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPPEVISORABANCOLAPPEVISOPADABLA COLAPPEVISORABANCOLAPPE

AND THE TEST BANCOLAPREVISORABARCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPPE AND PARAMEDIAPE AND PA

THE FOREST APPRICATION OF APPRICACE APPRICABING OLAPREVISORALÀNGOLAPREVISORABANGOLAPREVISOPADA DE CATATORICA DE

SOLEDOMEROUSE APREVISORABANCOLAPREVISORABANCOLAPREVISORABREVISORABAGOLAPREVISORABANCOLAPREVI<math>SORABANCOLAPREVI

I THE TESTICARRESTED AND REVISED FRANKING JUNEAUSTER VISED MERCHANIST THE RESERVED

UN REFERENCE OF OLIVER F.04,03.00:003/VI-93VISORABANCOLAPREVISORABARCOLAPREVISORABISCO CARREVISORABISCO RABARCO CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DEL CONTRA UNIVERSE LA POR MANCOLAPRE VISORABANGOLAPRE VISORABANGOLAPRE VISORABANGOLAPRES E O PARAMONLAPOR DE LA COMPANA DE LA COMPA

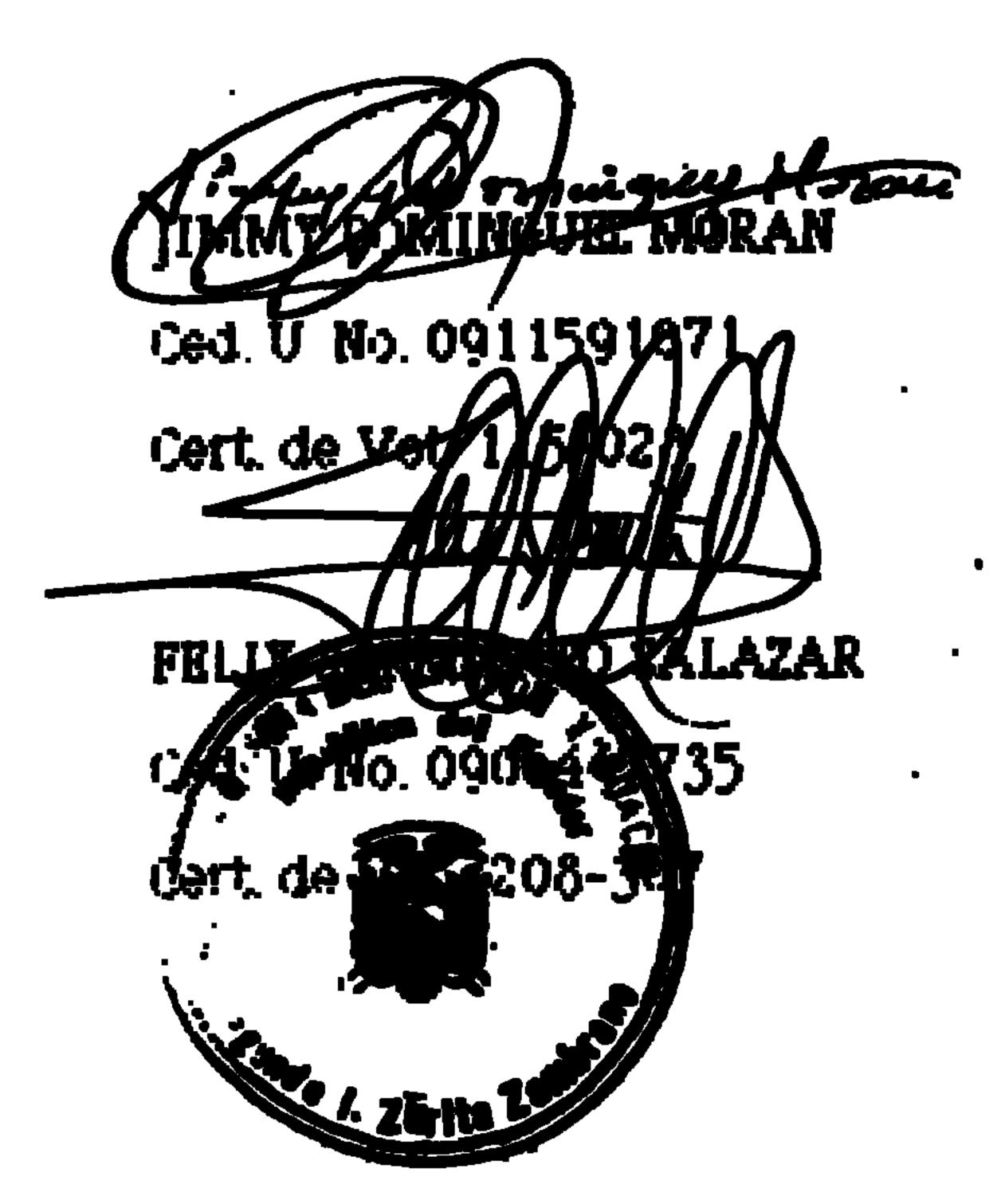
con poder amplio, general y suficiente los estableamientos, empressa instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, tota class de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar 🗁 iondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar diferitas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles 🖫 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general toric documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrat y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constitit mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la juida General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dicter regiamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la inna General de Accionistas; h) Superviguar la contabuldad, archivi F correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de la sociedad y velar por una buena marcha de la dependencias; i) Las demás atribuciónes que le confieren los estatutos; 🖫 🤻 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casas de faita, ausencia o impedimento para actuar del Gerente Genéral : Presidente, serà reemplazado por el Vicepresidente, quien tendri la: mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO VIGRSIMO OCTAVO -El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la limita General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determin-a e: Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General 🗠 🐎 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judi::: nº extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplade General o Presidente de conformidad con lo establecido en el

•,

los comisarios, lo dispuesto en el articulo tresmento:

ticulo all mor-articulo vigesimo noveno.- Con atribución-s :

veintuno de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas ÷i: 'a Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que astará e cargo del Gerente General y Presidente -TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL-El capital de la Compañía ha sido suscrio : pagado de la manera siguiente: el señor JIMMY DOMINGUEZ MORAN Là suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el vembicinco por ciento del validide cada una de ellas y , FELIX SARMIRATO SALAZAR ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Cajuta: otorgado por el BANCO LA PREVISORA.-Los Accionistas pagara: +1 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario - CUARTA: ijueda expresamente autorizado el Abogado IAVIER ESTRADA PER LAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener 'a aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA i) llagible - Abogado KAVIER ESTRADA PERLAZA. - Registro tre- no! novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aqui la minuta).- Es 🔆 🔆 -·En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la prein-ria Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de întegración de Capital.- Leida esta escritura de principio a îm, par mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus alirman, ratilican y lirman en unidad de acto, conmigo éi Notario .-Doy fe.



My, Sepondo Sr. In Zunita Zambrapio
ROTARIO DEL CANTON YASUACHI

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN YAGUACHI A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Alg, Segondo Grelo Zerita Econtrega MOTARIO DEL CANTON YABUACHI

PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ARCO VILLA DOS ARVIDOS S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 95-2-1-1-0006093 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1995, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- TAGUACHI, CLAGO DE OCTUBRE DE 1995, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Al, Signado Svola Zuria Zami.a...

Nataria del Cantón Yaguachi

CENTIFICE: Que con fecto de hay; y: En aumpliatante de la esdanado en la Manalustán NO 95-2-1-1-0006003, distrib al GS de Cotubre de 1.995, par el Auhintonionte Justidias de la Intendencia de Compañías de Auryoquil, quede ingustãs-esto escalture, le atuma que contieme la CONSTITUÇION de ANCO VILLA DOS ANVIDA. EN A., de fajos - S6.211 e S6.224, minura 16.116 del Augista Mercantil y enetado tojo el minura 36.007 del Aupartoria.-Guerrantil y enetado tojo el minura 36.007 del Aupartoria.-Guerrantil que platos de Cotubre de mil nevestantes novembre y minura-El Agustando de Cotubre de mil nevestantes novembre y minura-El Agustando de Cotubre de mil nevestantes.

Lade. CARLOS PONCE ALVARADO
Registreder Mercentil Suplemb
del Contro Guerrand

CERTIFICO: Que son fecto de May, quedo erchivos uno suplo ertántico de este escalturo, en ampliniante de la dispueg te un el Descete 733, distado al 22 de Aposto de 1.575, - per el Presidente de la Repúblico, publicado en el Regio - tro Oficial SE 676 del 29 de Aposto de 1.775.-Gayaquil, ence de Cotubre de mil naveciados navento y sinos.-El Regiotado de Salabodor Marsontil Replembo.-

Lade. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrader Mercentil Suplente
del Canton Guerrand

CERTIFICO: Que son fecho de hex. Quade exchinede el sertificado de Afiliación de lo Element de Apriculturo de la Supundo Zumo, entrespondiente e la presente pastibum. - Lucyaquil, ence de Cotubre de ell move dentos novembr y cines. - El Re - glabroder formatil Suplembr.-

Lade. CARLOS PONCE ALVARADO
Registreder Mercentil Suplemb
del Gentile Gunyamil



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

100 17

- SC - SG -

0010034

Quayaquil, 08 NOV. 1995

Señor

CERENTE DEL BANCO LA PREVISORA Ciudad.

-- Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Resolución N9 89-1-0-3-0010 expedida.

por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía.

ARCO VILLA DOS ARVIDOS S.A.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AB NORMA ITORRALDE AREVALO

SECRETARIO GENERAL DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL

(E)

edp.